

AYUDAS A COMPOSITORES PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPMI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a compositores para la realización de residencias para la creación musical, a fin de incentivar estas actividades con plena libertad creativa.

2.2. Se encuentran habilitados a participar de esta convocatoria creadoras y creadores que pertenezcan, por nacionalidad o por residencia certificada a Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.3. Son elegibles las postulaciones presentadas por compositores que hayan sido invitados a realizar una residencia de composición en cualquier país del mundo diferente al del domicilio del solicitante de la ayuda. Se manifiesta que se dará preferencia a aquellos proyectos que pretendan realizar sus residencias en los países miembros del Programa IBERMÚSICAS.

2.4. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes a favor de ciudadanas y ciudadanos que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal o en el país donde se encuentren residiendo.

2.5. Sólo podrán presentarse proyectos para la creación de obras originales ligadas preferentemente a una entidad u organismo artístico que contemplen como mínimo tres semanas de trabajo en residencia e incluyan, de ser posible, una actividad formativa en el país de destino. No se admitirán propuestas de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes. Las postulaciones deberán contar con una carta firmada de invitación oficial de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo.

2.6. La residencia deberá estar programada para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.7. Son elegibles las postulaciones presentadas por aquellas creadoras y creadores, compositores, organismos, entidades e instituciones artísticas que se encuentren registradas en el Catálogo de Ibermúsicas

2.8. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.

2.9. Las personas que hayan sido beneficiadas con un apoyo no podrán participar en esta línea de convocatoria del Programa en la edición siguiente.

2.10. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1. Calidad integral de la propuesta

3.2. Trayectoria profesional de la compositora/compositor solicitante.

3.3. Trayectoria de la entidad u organismo anfitrión.

3.4. Proyectos que, de ser posible, incluyan una actividad formativa en el país de destino.

3.5. Ante igualdad de puntaje se privilegiará género y etnia por acción afirmativa, tal como lo establecen los principios rectores de la Cooperación Iberoamericana.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por la o el creador/a.

4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2019.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. ACERCA DE LA AYUDA

5.1. El importe máximo del apoyo concedido no excederá la cantidad de 8.000 USD (ocho mil dólares estadounidenses). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2. La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.3. La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 50% a partir de la aprobación del proyecto, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- El 50% restante después de la recepción de:
 - La obra creada en residencia

- Un Informe completo de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del organismo de Cultura del país del beneficiario/a, notas de prensa, etc
- Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

La ficha del Informe será entregada oportunamente por la Unidad Técnica.

5.4. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia.

5.5. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar una propuesta de intercambio de saberes o de concierto ad honorem con una visión de vinculación comunitaria e impacto social para ser realizada en la ciudad de destino. La propuesta sólo deberá describir una idea general de la actividad que se podría desarrollar, indicando fechas disponibles y requerimientos mínimos. Dicha propuesta formará parte de la iniciativa de sinergia entre los Programas Ibermúsicas e Ibercultura Viva y será puesta a consideración de los Puntos de Cultura de la ciudad de destino. En caso de ser seleccionada, esta actividad no demandará costo alguno para las o los beneficiarios.

6.2. Además, la presentación de la solicitud implica la aceptación de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.

6.3. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.4. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.5. Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el **logotipo** del organismo de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: http://www.ibermusicas.org/es/logo_and_manual. Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición, promoción o difusión posterior de la obra, la frase “**Esta obra fue realizada gracias al apoyo del Programa IBERMÚSICAS**”.

6.6. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas. . Se solicitará la siguiente información sobre la residencia, conferencias o talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.7. En caso de posterior ejecución de la obra, los/as productores/as deberán entregar a la Unidad Técnica una grabación de dicho estreno, siendo su objetivo únicamente destinado a la documentación y archivo de las propuestas ayudadas económicamente por el Programa IBERMÚSICAS.

6.8. La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.9. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.10. Será responsabilidad de los/las solicitantes tramitar y tener al día los documentos necesarios para su viaje (pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país de destino o cualquier otro requerimiento).

7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier monto pagado deberá reembolsarse inmediatamente si:

1. No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
2. Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
3. No se está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.

4. Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada. Los información a completar es la siguiente:

Datos de la propuesta

1. País por el cual se presenta la propuesta
2. Título de la propuesta
3. Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
4. Nombre del organismo o institución donde desea realizar la residencia
5. Link del organismo o institución en el Catálogo Ibermúsicas
6. País o países donde se llevará a cabo la propuesta
7. País de residencia actual del compositor/a
8. Duración de la propuesta en semanas
9. Mes de inicio de la propuesta
10. Mes de finalización de la propuesta
11. Ayuda solicitada a Ibermúsicas en USD (dólares americanos)

Datos del compositor/a

12. Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; nacionalidad; país de residencia; datos de género/transgénero/otro y etnia

Documentos anexos

13. Presentación amplia donde se exprese relevancia del proyecto, se presente al organismo, institución o entidad de la residencia y se fundamente las razones por las cuales solicita la ayuda

14. Carta de invitación firmada de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad
15. Cronograma de trabajo en semanas
16. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT. En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Panamá NIT. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT.)
17. Propuesta de una actividad educativa en el país de destino (opcional)